



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0094700
Temas y subtemas	REQUIERE ACLARAR MEDIDA PREVIO A SU DECRETO.

Previo al decreto de la medida solicitada, deberá el demandante aclarar al Despacho, el número de la matrícula mercantil del mismo, por cuanto en la solicitud de la inscripción de la demanda relaciona para el establecimiento de comercio denominado RESERVAS.COM.SAS la matrícula No.21-690172-02, siendo que el certificado aportado relaciona la matrícula 21-656892-12.

Una vez se identifique de manera correcta el establecimiento sobre el cual se solicita la inscripción de la demanda, procederá el Despacho a emitir el pronunciamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 134** hoy **17 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a719331436f0eead30785501a2ccac2da80695c34b74d3cb71e891aa81e341d1**

Documento generado en 16/08/2023 11:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>